

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°10

**Adhesión de San Vicente y las Granadinas al *Office International des Epizooties***

VISTO

El artículo 6 del Convenio internacional,

El Reglamento orgánico, en particular el artículo 3 que designa los organismos responsables de garantizar el funcionamiento de la Organización y el artículo 5 que estipula que la Organización se encuentra bajo la autoridad y el control de la Asamblea,

El Reglamento general, en particular el artículo 1 en el que se establece que la Asamblea es el organismo supremo de la Organización y que su voluntad se expresa a través de resoluciones, así como el artículo 50 que estipula que las decisiones relacionadas con las solicitudes de adhesión recibidas a partir del 31 de mayo de 2013 son tomadas por la mayoría de dos tercios,

La Resolución N°11 del 31 mayo de 2013 que establece un procedimiento de evaluación de las nuevas solicitudes de adhesión a la Organización, que solo se aplicará a las solicitudes de adhesión recibidas a partir del 31 de mayo de 2013,

La solicitud de San Vicente y las Granadinas fechada el 13 de octubre de 2022,

CONSIDERANDO

La decisión del Consejo en su reunión del 28 de febrero de 2023, en la que se expresó de manera unánime en favor de la adhesión de San Vicente y las Granadinas al *Office International des Epizooties*.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Aceptar la solicitud de adhesión de San Vicente y las Granadinas para que se convierta en Miembro del *Office International des Epizooties*.

---